



30 MAYO 2019

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo. Santiago Barrios Arenas

EXPEDIENTE: P.A.122/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente arriba indicado, relativo al “*Arrendamiento sin opción de compra de los equipos de endoscopias (2 Videocolonoscopios HDTV para adultos; 2 Videogastroskopios HDTV; 1 colonoscopia pediátrico HDTV; 1 insuflador CO2) para la Unidad de Endoscopias de la Sección de Digestivo del Departamento de Salud de Orihuela, y su mantenimiento*”, por un importe de 264.709,48€ (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos), IVA incluido, Base imponible, 218.768,16€ (Doscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos), e IVA (21%), 45.941,32 (Cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos), cuyo lote se relaciona a continuación:

LOTE ÚNICO	CONCEPTO
ÚNICO	EQUIPOS DE ENDOSCOPIAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO

Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, del gasto que comporta y solicitud de ofertas, que establecen los artículos 117 Y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

SEGUNDO

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se realizó el trámite de calificación de documentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156, 157 y 326.1 de la LCSP, de las empresas que presentaron oferta, que fueron las siguientes:

- Fujifilm Europe GMBH, Sucursal en España
- Olympus Iberia, S.A.U.
- Sistemas Integrales de Medicina S.A.U..

TERCERO

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 06 de mayo de 2019, reunida para la valoración y propuesta de adjudicación del expediente de contratación, en la que se han ponderado los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Anexo al mismo y Pliegos de características técnicas, obteniendo el siguiente resultado:

La puntuación final de la valoración es sobre 100:



LOTE ÚNICO	EMPRESAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	VALOR ASIGNADO	PRECIO	TOTAL
		8 Puntos	41 Puntos	51 Puntos	
	-Olympus Iberia, S.A.U.	8,00	38,00	26,99	72,99
	-Sistemas Integrales de Medicina S.A.U.	3,00	16,00	51,00	70,00
	-Fujifilm Europe GmbH, Sucursal en España	6,00	21,00	34,00	61,00

El detalle de dicho reparto de puntos es el siguiente:

1-

Crterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor	Puntos
Ergonomía y maniobrabilidad:	8
1.- Sujeción del mando: <i>Hasta 2 puntos.</i>	
2.- Facilidad de uso: Acceso a botones, válvulas y aspiración: <i>Hasta 3 puntos.</i>	
3.- Maniobrabilidad: Rigidez de los mandos y rigidez transmitida por la caña del endoscopio: <i>Hasta 3 puntos.</i>	

	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	FUJIFILM EUROPE GmbH	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.
Sujeción mando	2	1	1
Facilidad de uso	3	2	1
Maniobrabilidad	3	3	1
	8	6	3

2-

Funcionalidad de los equipos/Valor asignado:	Puntos
- Colonoscopios , con los siguientes elementos a considerar: -Angulo de visión..... 15 Puntos. -Zoom óptico..... 15 Puntos	41
- Gastros copios , se valorará: - 1 gastroscopio con canal de trabajo mayor a 3,7 mm.. 3 Puntos. - 1 gastroscopio con zoom óptico..... 3 Puntos.	
- Unidad de CO2 5 Puntos.	

-Colonoscopios adultos:

	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	FUJIFILM EUROPE GmbH	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.
Angulo visión 170°	15	15	0
Zoom óptico	10	0	10
Ángulo visión con zoom óptico	5 (160°)	0	0 (49°)
TOTAL	30	15	10



30 MAYO 2019

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo.: Santiago Baylos Arenas

-Gastroskopios:

	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	FUJIFILM EUROPE GmbH	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.
Canal trabajo mayor 3,7 mm	0	3	3
Zoom óptico	3	3	3
TOTAL	3	6	6

-Insuflador de CO2:

	OLYMPUS IBERIA S.A.U.	FUJIFILM EUROPE GmbH	SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A.
Encendido y apagado automático para prevención de insuflación conjunta de aire y CO2.	5	0	0
TOTAL	5	0	0

CUARTO

Habiéndose presentado por la empresa **OLYMPUS IBERIA, S.A.U.**, propuesta para la adjudicación del lote PA 122/2019: "Arrendamiento sin opción de compra de los equipos de endoscopias (2 Videocolonoscopios HDTV para adultos; 2 Videogastroskopios HDTV; 1 colonoscopio pediátrico HDTV; 1 insuflador CO2) para la Unidad de Endoscopias de la Sección de Digestivo del Departamento de Salud de Orihuela, y su mantenimiento", la documentación en tiempo y forma requerida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva correspondiente, por importe de:

FIANZA	
LOTE	IMPORTE
ÚNICO	8.527,05 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 156 AL 158 de la LCSP, en cuanto a la regulación del procedimiento abierto.

SEGUNDO: Artículos 150,157 y 158 de la LCSP, respecto a la adjudicación del contrato en procedimiento abierto.

TERCERO: Artículos 153 y 154 de la LCSP, relativo a la formalización de los contratos en el procedimiento abierto

CUARTO: El régimen de competencias establecido en la Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018) por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería, en relación con el Decreto 23/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 28 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat y, por el artículo 28 apartado k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015,

de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente *P.A. 122/2019: "Arrendamiento sin opción de compra de los equipos de endoscopias (2 Videocolonoscopios HDTV para adultos; 2 Videogastroskopios HDTV; 1 colonoscopia pediátrico HDTV; 1 insuflador CO2) para la Unidad de Endoscopias de la Sección de Digestivo del Departamento de Salud de Orihuela, y su mantenimiento"*, a favor de la empresa Olympus Iberia S.A.U., con CIF: A-08214157, y domicilio social en Plaza Europa, 29-31 – 08908 L'Hospitalet de Llobregat –Barcelona (España), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10.02.91.2001.41222.203.01 (Arrendamiento) y 10.02.91.2001.41222.213.01 (Mantenimiento), por los importes siguientes:

LOTE/CONCEPTO ÚNICO	IMPORTE EXCLUIDO IVA	IMPORTE IVA (21%)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO)
ARRENDAMIENTO	147.040,93€	30.878,59€	177.919,52€
MANTENIMIENTO	23.500,00€	4.935,00€	28.435,00€
PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL	170.540,93€	35.813,59€	206.354,52€

SEGUNDO.- Se proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, a partir del transcurso de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El adjudicatario formalizará el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte del órgano de contratación para llevarlo a efecto y una vez transcurrido el plazo previsto en el ordinal anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma podrá interponerse RECURSO ESPECIAL en materia de contratación - regulado en los arts. 44 al 60 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público -, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso [(Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 30, 28080 Madrid)] y sede electrónica (<http://tribunalcontratos.gob.es>). Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Orihuela, 12 JUN 2019

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018)

Fdo: Miguel Elías Fayos de la Asunción

EL DIRECTOR ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Resolución de 11 de junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV nº 8317 de 14.06.2018)

Fdo: José Manuel Martín Jaén